
FECHA: 08/05/2019
EXPEDIENTE Nº: 3946/2010
ID TÍTULO: 4312491

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE

MODIFICACIÓN son los siguientes:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se incorporó datos de SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE DEL TÍTULO Y DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se incorporan en el apartado 3.1 las Competencias Básicas y Generales.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se incorpora en el apartado 3.3, las Competencias Específicas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se han incorporado: -Tipo de enseñanza que se imparte en el centro: PRESENCIAL -Plaza de nuevo ingreso ofertadas: Primer año implantación: 60. -ECTS matrícula mínima a tiempo completo: 36 ECTS matrícula máxima a tiempo completo: 60 ECTS matrícula mínima a tiempo parcial: 18 ECTS matrícula máxima a tiempo parcial: 35 -Los enlaces con las normas de permanencia: <https://bouc.ucm.es/pdf/902.pdf>
<https://bouc.ucm.es/pdf/2199.pdf>

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se ha modificado el Anexo del apartado 4.1. Sistemas de Información Previo.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha incorporado en el apartado 4.3 información correspondiente a Apoyo a Estudiantes una vez matriculados en los estudios de Máster

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se añade el Anexo del apartado 6.2, OTROS RECURSOS HUMANOS y se actualiza información al respecto.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se añade el Anexo del apartado 10, CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se añade el Anexo al apartado 7, RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIOS y se actualiza información.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se añade al punto 5.4 el Sistema de evaluación

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se añade al apartado 5.3 las Metodologías Docentes

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

En el apartado 11.3 se ha actualizado el nombre del solicitante

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

En el apartado 11.2. se ha actualizado el nombre y cargo del Representante Legal de la Universidad

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

En el apartado 11.1. se ha sustituido el nombre del anterior responsable

10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se establece las características del procedimiento de adaptación.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se ha modificado el enlace.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado 8.1, ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS, se incorporan tres nuevos valores cuantitativos, se actualizan los existentes y se presenta una nueva justificación

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica el Anexo del apartado 6, PERSONAL ACADÉMICO y se incorpora tabla con información del profesorado según lo pedido por la aplicación.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se estableció la distribución de los créditos de la siguiente forma:

CRÉDITOS OBLIGATORIOS: 24 ECTS CRÉDITOS OPTATIVOS: 24 ECTS CRÉDITOS TRABAJO FIN DE MÁSTER: 12 ECTS TOTAL: 60 ECTS

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado 5.5 Módulos y Materias (Nivel 1 y nivel 2).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS, se especifica de forma amplia y sin enlaces el procedimiento para valorar el progreso y los resultados

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se atienden todas las sugerencias establecidas en el informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019: En el CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN se han incluido (marcado en color morado), los objetivos de la titulación, los referentes internos y externos, junto a los procesos llevados a cabo para la elaboración del título, tal y como fue solicitado. En el CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (4.2 REQUISITO DE ACCESO Y CRITERIO DE ADMISIÓN se ha sustituido por una frase que contempla de forma adecuada y clara la formación necesaria para acceder al máster

en caso de provenir de áreas de conocimiento ajenas a las Humanidades y Ciencias Sociales En el CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS) conforme lo establecido en el artículo 6 del RD 1393/2007, se ha aportado y reflejado en la memoria las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de 6 créditos por experiencia laboral y profesional: 1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento (módulo-materia), 2) definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida (cuantificación y tipología) y 3) justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias específicas del Máster. En el CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, se ha corregido la errata detectada en la página 33. Se corrige otra errata, en la que se tacha 4,5 para sustituirlo ¿por 6 créditos referidos al estudio de la diversidad cultural y la ciudadanía en áreas geográficas concretas entre los ofertados en el módulo 2¿, atendiendo así a la nueva distribución de créditos. En el CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, se atiende a las recomendaciones de redactar las actividades formativas de forma independiente del ámbito disciplinar que se aplique y por lo tanto, se elimina las actividades formativas que aparecen redactadas de forma similar (08 y 09). Se realizan las siguientes modificaciones: 1. En el apartado 1.1. Se incorporan los datos de SOLICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE DEL TÍTULO Y DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. 2. En el apartado 1.2 se estableció la distribución de los créditos de la siguiente forma: CRÉDITOS OBLIGATORIOS: 24 ECTS; CRÉDITOS OPTATIVOS: 24 ECTS; CRÉDITOS TRABAJO FIN DE MÁSTER: 12 ECTS; TOTAL: 60 ECTS 3. En el apartado 1.3.2.1 se han incorporado: -Tipo de enseñanza que se imparte en el centro: PRESENCIAL -Plaza de nuevo ingreso ofertadas: Primer año implantación: 60. -ECTS matrícula mínima a tiempo completo: 36 ECTS matrícula máxima a tiempo completo: 60 ECTS matrícula mínima a tiempo parcial: 18 ECTS matrícula máxima a tiempo parcial: 35 -Enlace con las normas de permanencia 4. En el apartado 3. COMPETENCIAS, se

incorporan en el punto 3.1 las Competencias Básicas y Generales y en el punto 3.3, las Competencias Específicas. 5. Se ha modificado el Anexo del apartado 4.1. Sistemas de Información Previo. 6. Se ha incorporado en el apartado 4.2. Acceso y Admisión de estudiantes el requisito de acreditar un B2 de español para los estudiantes de habla no hispana y los Acuerdos que recogen los procedimientos de Admisión a Estudios de Máster. 7. Se ha incorporado en el apartado 4.3 información correspondiente al Apoyo a Estudiantes una vez matriculados en los estudios de Máster. 8. Se ha incorporado en el apartado 4.4 Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, la nueva normativa al respecto eliminado el antiguo enlace. 9. Se ha modificado el Anexo del Apartado 5.1, DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS: se mantiene la misma estructura en Módulos y Materias y sus principales características, con excepción de la distribución en créditos ECTS. En este sentido, es importante destacar los cambios que se establecen en las Materias Optativas y el Trabajo Fin de Máster que pasan de 27 a 24 créditos ECTS y de 9 a 12 créditos ECTS respectivamente. 10. Se añade al punto 5.2 las Actividades formativas, lo que aparece en las páginas (43-52) de la Memoria aprobada por ANECA (ref.33131609). 11. Se añade al apartado 5.3 las Metodologías Docentes, lo que aparece en las páginas (43-52) de la Memoria aprobada por ANECA (ref.33131609): 12. Se añade al punto 5.4 el Sistema de evaluación, lo que aparece en las páginas (43-52) de la Memoria aprobada por ANECA (ref.33131609): 13. Se modifica el apartado 5.5 Módulos y Materias (Nivel 1 y nivel 2) 14. Se modifica el Anexo del apartado 6, PERSONAL ACADÉMICO, en base categoría profesional, quinquenios, sexenios, líneas de investigación y vinculación del profesorado a grupos de investigación validados por la Universidad Complutense de Madrid. 15. Se añade el Anexo del apartado 6.2, OTROS RECURSOS HUMANOS. 16. Se añade el Anexo al apartado 7, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. 17. Se modifica el apartado 8.1, ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS, se incorporan dos nuevos valores cuantitativos, se actualizan los existentes y se presenta una nueva justificación. 18. Se modifica el apartado 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS, se

especifica de forma amplia y sin enlaces el procedimiento para valorar el progreso y los resultados. 19. En el punto 9 SIGC se ha modificado el enlace. 20. Se añade el Anexo del apartado 10, CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN, en el punto 10.1 Cronograma de implantación y en 10.2. Procedimiento de adaptación. 21. Se ha modificado el apartado 11. Personas asociadas a la solicitud. 22. En el apartado 11.1. se ha sustituido el nombre del anterior responsable. Justificación: Actualizar y completar información. 23. En el apartado 11.2. se ha actualizado el nombre y cargo del Representante Legal de la Universidad y se ha incorporado el documento sobre Delegación de Competencias.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se atienden a las sugerencias del informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019. Se establece la justificación de cada uno de los apartados modificados e incorporados a la Memoria

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se atienden a las sugerencias del informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019. Se ha incorporado en el apartado 4.4 Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, la nueva normativa al respecto eliminado el antiguo enlace

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se atienden a las sugerencias del informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019. Se añade al punto 5.2 las Actividades formativas

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se atienden a las sugerencias del informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019. Se ha modificado el Anexo del Apartado 5.1, DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS. En relación a la Estructura de Enseñanza se mantiene la misma estructura en Módulos y Materias y sus principales características, con excepción de la distribución en créditos ECTS. En este sentido, es importante destacar los cambios que se establecen en las Materias Optativas y el Trabajo Fin de Máster que pasan de 27 a 24 créditos ECTS y de 9 a 12 créditos ECTS respectivamente.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se atienden a las sugerencias del informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de Estudios realizado por la Fundación para el Conocimiento Madri+d y fechado el 1 de marzo de 2019. Se ha incorporado en el apartado 4.2. Acceso y Admisión de estudiantes el requisito de acreditar un B2 de español para los estudiantes de habla no hispana y los Acuerdos que recogen los procedimientos de Admisión a

Estudios de Máster.

Madrid, a 08/05/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad